

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2403

En el Proceso Ordinario propuesto por **NEWPORT CONSTRUCTION INC.** Contra **CEMENTO BAYANO, S.A.**; se ha dictado la siguiente resolución:

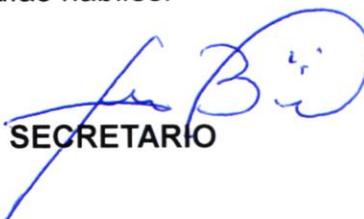
“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025)

Para la práctica de la prueba admitida y conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1265 del Código Judicial, se concede un término de treinta (30) días.

Notifíquese.

(FDO). MAG. L. M. DUCRUET N.
(FDO). J. BARRIA
SECRETARIO”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:1112762025

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR
EDICTO No. 25-2404

En el Incidente de Inclusión de Heredero que guarda relación con el Proceso de Sucesión Especial de Eliecer Augusto Perez Sanchez (Q.E.P.D.) promovido por **GABRIEL EDUARDO PEREZ MARTINEZ y ALEXANDRA ELIMAR PEREZ MARTINEZ** contra **DALYS ESTELA BATISTA CHAVARRIA**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

Por lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** el recurso de casación anunciado por el Licenciado Raúl García, apoderado judicial de la señora **DALYS ESTELA BATISTA CHABARRÍA** en contra de la Resolución de 24 de junio de 2025 (fs9-16) el Incidente de Inclusión de heredero propuesto por **GABRIEL EDUARDO PEREZ MARTÍNEZ y ALEXANDRA ELIMAR PEREZ MARTINEZ**, dentro del Proceso de Sucesión Especial de **ELIECER AUGUSTO PEREZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** y **ORDENA** remitir el expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia, **SALA PRIMERA**, para lo de su resorte, previa notificación a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO.) MAG. YARISEL Y. FRANCO G.
(FDO.) JAIRZINHIO BARRIA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2405

En el Cuadernillo de Pruebas de la Parte Actora con relación Proceso Sumario de Prescripción Adquisitiva propuesto por **OFELIA MARIA ESQUIVEL DEL CID DE CORTEZ** contra **ELENA MORENO DE URRUTIA.**, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito **MAGISTRADO SUSTANCIADOR EN SALA UNITARIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

ADMITIR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS TESTIMONIALES:

DANIEL ALEJANDRO ORTEGA REYNA, con cedula de identidad personal numero 8-840-1251 con dirección Nueva Gorgona calle principal, hacia Malibú, casa s/n, a lado de Súper Jonathan

LORENZO BETHANCOURT HERNANDEZ con cedula de identidad personal numero 8-128-118, con dirección calle segunda sur, al lado de Pizzería Torito

JUZTO PARADA GONZALEZ con cedula de identidad personal numero 9-136-739, con dirección a un costado del Hotel Gorgona Hayes, via principal Malibú ANA ABREGO DE CALLEJAS, con cedula de identidad personal número cedula de identidad personal No.9-122-1979, con dirección calle segunda Sur, casa s/n, con celular 6254-0793.

VIRGINIA BURGOS con cedula de identidad personal numero 6-47-2106, con dirección hacia las cabañas Villa Anita.

EDGAR ANTONIO VALDEPINO, CEDULA 8-79-2418, DIRECCION CALLE NUEVA GORGONA, CALLE 6TA SUR LA gran Vía, casa s/n.

MARIELA LOPEZ cedula de identidad personal número 8-801-1613, Nueva Gorgona, calle 6ta sur, La gran Vía, casa s/n.

Todos son residentes en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, a quienes desde ya nos comprometemos a llevar las boletas de citación y presentarlos al tribunal el día y hora señalados.

NO ADMITE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- 1- Certificación del Registro Público sobre de la finca No 57963, código de ubicación No 8308.
- 2- Planos demostrativos del área ocupada por mis representados dentro de la Finca 57963, código 8308.
- 3- Facturas comerciales numero 18224 fechada 1 de marzo 2004 por el

monto de Veinticinco mil balboas (B/. 25,000.00)

5- Factura de agrimensura No 305, con fecha 2 de enero del 2004.

6- Copia del plano de la finca No 57963 como referencia, anterior mente Finca Madre.

7- Fotos de las mejoras edificadas por la demandante dentro de la finca No 57963, código de ubicación 8308.

8- Factura de agrimensura No 305, con fecha 2 de enero del 2004.

PRUEBAS PERCIALES:

1- Solicito pruebas periciales e inspecciones Ocular a la finca No 57943, código de ubicación 8703. Folio Real No57943, la cual consta de 0 HECTARIAS SEISCIENTOS 2 CON 0 DECIMETROS CUADRADOS), ubicados en el Corregimiento de Nueva METROS CUADRADOS CON CERO DECIMETROS CUADRADOS (0 HAS600 MTS Gorgona, Distrito de Chame y Provincia de Panama Oeste, propiedad de la señora ELENA MORENO DE URRUTIA CON CEDULA No 8-144-823

Objeto de este proceso con el objetivo de determinar lo siguiente:

a) Establecer las medidas y linderos de la Finca No 57943, con ubicación 8308, Folio Real No 57943. lote 412. verificar las mejoras existentes como siembra de árboles. cerca, cunetas para drenajes, servicios públicos edificaciones u otros en el terreno, tiempo de dichas mejoras.

b) Verificar la posesión y uso que le da mis mandantes a dicha finca

c) Si hay elementos que indiquen si esta posesión se ha mantenido por más de 15 años o más.

d) Que identifiquen si las fotos presentadas junto con la demanda, corresponden al inmueble.

e) Cualquier otro aspecto que el juzgador y peritos consideren de importancia para practicar esta diligencia, tendiente a demostrar el derecho de mis representados.

Designamos como perito de la parte actora al ALMICAR MUÑOZ con cedula de identidad personal número 8-333-892, con licencia No 95-304-006

De informe:

En el presente escrito es solicitada la siguiente prueba en calidad de informe:

1. Se solicite en calidad de informe, que sea admitido Oficiar a la señora YITZEL QUINTERO JUEZ DE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA DE PAZ NUEVA GORGONA, Distrito de Chame, y Como prueba que la señora Esquivel ostenta Legitimidad Activa y Pasiva del bien inmueble. que acreditan el derecho que ostenta la Demandante, pruebas que reposan en el expediente, Fiel copia que la Sentencia No 96 y 97 emitida por el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, ambas con fechas de 17 de noviembre del 2022, que concede la demanda de Amparo de Garantía y en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución No 120-2022, de 31 de mayo de 2022 dictada por YITZEL QUINTERO JUEZ DE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA DE PAZ NUEVA GORGONA, Distrito de Chame, y en consecuencia REVOCA dicha orden, con estas pruebas documentales demostramos que todas las pruebas presentadas dentro del Proceso de Lanzamiento interpuesto por la señora Elena Moreno de Pinilla en este Juzgado, son producto de vicios dentro de este proceso y obtenidas de manera ilícitas, en del Proceso de Lanzamiento interpuesto por la señora Elena Moreno de Pinilla en este controversia a lo dispuesto en el Art 377: Licitud de la pruebas, los elementos de pruebas disposiciones de este Código. (12fs) en la que la Juez de Paz del Corregimiento de Nueva solo pueden ser valorados si han sido obtenidos por un medio lícito y conforme a las Gorgona se declaró impedida y el consejo de apelación dicto Traslado de esta causa.

2. Se solicite en calidad de informe, que sea admitido Oficiar al Director de Autoridad admisión en primera instancia, vinculado al Proceso de Prescripción Extraordinaria de Dominio que nos ocupa, documentos que acreditan, los actos propios, de la Demandante Adicionalmente se encuentra en trámite una solicitud de ADJUDICACIÓN ante la de la finca 57963, con código de ubicación 8308. Consta en este expediente Adicionalmente se encuentra en trámite una solicitud de ADJUDICACIÓN ante la Autoridad Nacional de Administración Tierra a nombre de OFELIA MARIA ESQUIVEL DEL CID DE CORTÉS, con fecha del 24 de febrero del 2021, documento autenticado emitido por ANATI, notificación de colindancia de la ADJ -13-46-2021, de la solicitud de adjudicación ante la autoridad nacional de administración de tierras dirección nacional de titulación y regulación dirección administrativa regional de panamá Oeste, que este documento consta la firma de la JUEZ DE PAZ con fecha 8 de abril de 2021, dando fe que la que ocupa un lote de terreno ubicado en NUEVA GORGONA con una superficie de 0HAS1,196.96 M2, la que firma con su propio puño y letra la inspección llevada a cabo por el inspector de esta institución es la señora OFELIA MARIA ESQUIVEL DEL CID DE CORTES.”

Una vez vencido el término probatorio se ordene el anexo del presente cuaderno de pruebas al proceso principal.

NOTIFÍQUESE.

**(FDO.) MIGUEL A. ESPINO G.
MAGISTRADO
(FDO.) JAIRZHINIO BARRIA
SECRETARIO**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIERCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

CVS
25SA.119547

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2406

En El Proceso Oral de Anulación y Reposición del Certificado de Participación Negociable (CERPAN) incoado por **ROBERTO ENRIQUE CEREZO ESPINOSA** contra **EL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (SIACAP) Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025)

V I S T O S.....

Por lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la Sentencia N.º 06-2025 del 10 de marzo del 2025, emitida por el Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Circuito Judicial de Colón, dentro del Proceso Oral de Anulación y Reposición de Certificación de Participación Negociable incoado por **ROBERTO ENRIQUE CEREZO ESPINOSA** contra el **SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP)** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA**. Una vez ejecutoriada esta resolución, devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO.) MAG. YIRA BERNAL GONZÁLEZ
(FDO.) MAG. JANETH I. TORRES H.
(FDO.) JAIRZINHJIO BARRÍA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2407

En el Proceso Ordinario interpuesto por **FIRMA FORENSE HERRERA, SUCRE-ROBLES ASOCIADOS** contra **MELVIN ANTHONY CABEY RILEY**, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Para la práctica de pruebas admitidas y conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1265 del Código Judicial, se concede un término de treinta (30) días.

Notifíquese.

(FDO.)MAG. GUIMARA APARICIO O.
(FDO.) JAIRZHINIO. BARRIA
EL SECRETARIO

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIERCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2408

En el Proceso Oral de Decisiones Adoptadas en Asamblea de Accionistas propuesto por **AIDA HERCILIA PIMENTEL PERALTA DE ESCALA** contra **HOTEL EL INTERAMERICANO DE AGUADULCE, S.A.** y **ÁNGEL BOLÍVAR ESCALA JAÉN**, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** el recurso de casación anunciado y **ORDENA** remitir el expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia, **SALA PRIMERA**, para lo de su resorte, previa notificación a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO.)JANETH TORRES
Magistrada

(FDO.)CARLOS I. PIZARRO H.
Magistrado

(FDO.)GUIMARA APARICIO ORTEGA
Magistrada

(FDO.) JAIRZHINIO. BARRIA
EL SECRETARIO

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIERCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2409

En el Cuadernillo de Pruebas de la Parte Actora con relación al Proceso Ordinario propuesto por **MOHAN SINGH KOUR** en contra de **CERBAT OVERSEAS INC.**, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

Por las consideraciones que se han dejado expuestas, la suscrita magistrada sustanciadora del **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EN SALA UNITARIA, ADMITE LA SIGUIENTE PRUEBA:**

INTERROGATORIO del perito de la parte demandada, Topógrafo **BAUDILIO ÁLVAREZ MORALES**, respecto al informe pericial rendido, de la inspección judicial realizada el 20 de abril de 2023, que consta de fojas 302 a 306 del infolio.

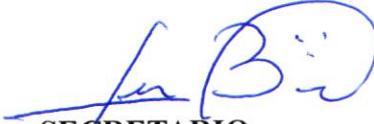
NIEGA la PRUEBA DE INFORME a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Fíjese por Secretaría el término de práctica, a fin de establecer la fecha y hora para evacuar la prueba admitida.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.)JANETH TORRES
Magistrada
(FDO.)JAIRZINHIO BARRIA
SECRETARIO

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIERCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2410

En el Proceso ordinario instaurado por **GRUPO BARCELONA, S.A. y NINA EKATERINA UREÑA SAPOZHICHENKO en contra de AIR FACILITY PANAMA, S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Se señala el término de cinco (5) días para que presente el **APELANTE** su alegato; luego vencido éste, dispone el **OPOSITOR** de cinco (5) días para presentar el suyo. (Artículo 1278 del Código Judicial).

NOTIFÍQUESE.

(FDO.)C. I. PIZARRO H.
Magistrado
(FDO.)J. BARRIA
SECRETARIO

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIERCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2411

En la Medida Cautelar de Secuestro presentada dentro del Proceso Ordinario propuesto por **ZARZA REAL, S.A.** contra **EMPRESA GÉNESIS PANAMÁ, S.A.**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

...

Por lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA POR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por la firma forense **CORONELL, LAM & ASOCIADOS**, apoderada judicial de la secuestrante **ZARZA REAL, S.A.**, en contra de la Resolución emitida por este Tribunal el de 21 de julio de dos mil veinticinco (2025), dentro de la Medida Cautelar de Secuestro promovida por **ZARZA REAL, S.A.**, contra **GENESIS PANAMÁ, S.A. Y ASEGURADORA ANCON, S.A.**,

Y en otro sentido, **CORRIGE** la Resolución de veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) en su parte resolutive, para que:

DONDE DICE: “CONFIRMA los Autos No. 1177/Sec.47044-24 de 13 de mayo de 20224 y No.2291 de 13 de agosto de 2024, mediante los cuales respectivamente, se fija en la suma de B/, 105,000.00 la caución que el peticionario deberá consignar conforme el artículo 570 del Código Judicial, a fin de responder por los posibles daños y perjuicios que irroque la adopción de la medida; y se decreta secuestro sobre los depósitos, valores, inmuebles y vehículos propiedad de la demandada-recurrente, dictados dentro de la Medida Cautelar de Secuestro incoada por **AGUSTIN MUÑOZ DELGADO Y NERBRIYE ELAINE MUÑOZ HERRERA**, en contra de **LELYS ESTELA TAMALLO GARCÍA**”

SE LEA: “CONFIRMA el Auto No.859 de 2 de diciembre de 2024 (sec.19), mediante el cual se ADMITIÓ la solicitud de medida cautelar de secuestro; se NEGÓ la solicitud de que no se fije caución, y, se FIJÓ la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 04/100 (B/.34,430.04)** como la caución que el peticionado deberá consignar conforme el artículo 570 del Código Judicial, dictado dentro la Medida Cautelar de Secuestro promovida por **ZARZA REAL, S.A.**, contra **GENESIS PANAMÁ, S.A. Y ASEGURADORA ANCON, S.A.**”

En todo lo demás se mantiene igual.

NOTIFIQUESE,

(FDO). MAG. GUIMARA APARICIO O.

(FDO). MAG. MELINA ROBINSON O.

(FDO). JAIRZINHIO BARRIA

SECRETARIO”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.

Exp.:715082025

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-2412

En el Proceso Sumario interpuesto por **JOAO CARLOS BUENO** contra **LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE FELIPE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), DE CELSO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), DE CARMEN RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), DE BONIFACIO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), Y DE JOSÉ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)** ; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Para la práctica de las prueba admitida y conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1265 del Código Judicial, se concede un término de veinte (20) días.

Notifíquese,

(FDO.) MAG. C. I. PIZARRO H.
(FDO.) MAG. G. APARICIO O.
(FDO.) MAG. M. ROBINSON O.
(FDO.) J. BARRIA
SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO